

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>

(Acceder al perfil de Profesionales Públicos, apartado Administración General).

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2006, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 8 marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2006 relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

## HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección P del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la

expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2006.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102 de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante los meses de septiembre y octubre de 2006, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar, a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>

(Acceder al perfil de Profesionales Públicos, apartado Administración General)

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la lma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0013.GR/05.

Beneficiario: Floristería Armiflor, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Armilla (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0018.GR/05

Beneficiario: Donnatela, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Guadix (Granada)  
Importe de la subvención: 15.000,00 euros.

Expediente: RS.0024.GR/05

Beneficiario: Entidad Granadina de Normalización, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Armilla (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0029.GR/05.

Beneficiario: Panadería Marcelo, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Nigüelas (Granada).  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0033.GR/05.

Beneficiario: Ocitec Granada, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Granada (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0042.GR/05.

Beneficiario: Perfoacci, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Guadix (Granada).  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0047.GR/05.

Beneficiario: Caitena Instalaciones Eléctricas, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Huétor-Vega (Granada).  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0012.GR/06.

Beneficiario: Construcciones Cara Pena Otívar S.L.L.  
Municipio y Provincia: Otívar (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0020.GR/06.

Beneficiario: Tragora, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Armilla (Granada).  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0026.GR/06.

Beneficiario: Varón Mesa, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Valle del Zalabí (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0027.GR/06.

Beneficiario: Montajes Innovasur, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Granada (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0030.GR/06.

Beneficiario: Carrocerías Generalife S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Fuente Vaqueros (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0031.GR/06.

Beneficiario: Marlinet Diseño y Desarrollo Web, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Peligros (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0034.GR/06.

Beneficiario: Compañía de Promociones y Servicios Hersigo, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Albuñán (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0036.GR/06.

Beneficiario: Pideal 2006, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Deifontes (Granada).  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0037.GR/06.

Beneficiario: Estructuras Palma Linares, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Mala, La (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0038.GR/06.

Beneficiario: Jardín de Infancia Mi Cole, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Armilla (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0039.GR/06.

Beneficiario: Construcciones y Reformas Koster, S.L.L.  
Municipio y Provincia: Monachil (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0043.GR/06.

Beneficiario: Gámiz e Hijos, S. Coop. And.  
Municipio y Provincia: Armilla (Granada).  
Importe de la subvención: 9.000,00 euros.

Granada, 31 de enero de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 de la Orden 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22 de 3 de febrero), modificada por Orden 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre) y por la Orden de adecuación 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre) por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía, y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer público una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Empleo.